



# Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2015-MPS/A

Sechura, 13 de Enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 004-2015-MPS/SGL de fecha 13 de enero del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0103-2014-MPS de fecha 18 de diciembre del 2014, se acuerda **APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA - PARA EL AÑO FISCAL 2015 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, que asciende a la suma de **S/. 40 209,594.00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, la distribución del FONCOMUN del 85% para gasto corriente, 10% para inversión y el 5% para servicio de la deuda, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31° de diciembre del 2015;

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerente de Logística alcanza el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015 para su aprobación mediante la respectiva resolución de Alcaldía, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como sus modificatorias;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece que "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprometidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones";

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones será aprobado por el titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación...";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**, que regula el Procedimiento para las Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad sujeto a las normativas que sobre la materia existe, la misma que se anexa en el presente documento.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística **EFFECTUAR LA PUBLICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad Provincial de Sechura en el **SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE**, de conformidad a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, la Contraloría General de la República - Sede Regional, debiendo además publicarse conforme establece la normatividad legal vigente.

**ARTICULO 4°.-** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

AAZ/A.

JMVQ/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA